



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2020-00084-00
DEMANDANTE: CECILIA CRISTINA BOLAÑO PEREAÑEZ
DEMANDADO: GLADYS DEL CARMEN SERDA TORREGLOZA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que la parte demandante presentó autorización de retiro de demanda. Sírvas e Proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y previo a decidir sobre la solicitud de la referencia, se aclara que debido a la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional que operó desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 y posteriormente la medida de restricción de acceso a las sedes judiciales desde el 10 de agosto al 31 de agosto de 2020, se decide hasta ahora la presente solicitud, ello teniendo en cuenta que no se había podido acceder al expediente físicamente.

Aclarado lo anterior y revisado el expediente, visible a folio No. 6 del cuaderno principal, se avizora documento que se recibió por correo electrónico el día 26 de agosto de 2020 a las 5:45pm mediante el cual, la demandante, señora CECILIA CRISTINA BOLAÑO PEREAÑEZ le otorga autorización a la señora LAURA MARCELA RÚA BOLAÑO identificada con cédula de ciudadanía número 1140894995 para que retire la demanda de la referencia con sus anexos, solicitud a la que se accederá por ser procedente teniendo en cuenta que el proceso sub examine, fe rechazado mediante auto calendarado 30 de julio de 2020.

En virtud de lo anterior, se conmina a la demandante, para que se lleve a cabo el retiro efectivo de la demanda, dé aplicación al protocolo dispuesto en el ACUERDO CSJATA20-80 expedido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, mediante el cual se instó al usuario a solicitar una cita para poder acudir a la sede judicial, la cual, para el caso de los Juzgados Promiscuos Municipales deberá agendarse los días martes o jueves por turnos en horario entre las 8:00am a 12:00m, cita que deberá ser agendada y confirmada por correo electrónico, disponiéndose el empleado o funcionario que estaría atendiendo la cita presencial, la fecha y hora de la cita, y el tiempo que se estima duraría la atención. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. ADMITIR autorización para el retiro de la demanda sub examine, otorgada por la demandante CECILIA CRISTINA BOLAÑO PEREAÑEZ a la señora LAURA MARCELA RÚA BOLAÑO identificada con cédula de ciudadanía número 1140894995.
2. CONMINAR a la demandante a que dé aplicación al protocolo dispuesto en el ACUERDO CSJATA20-80 expedido por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, con relación a la solicitud de cita para materializar el retiro de la demanda solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 75 de fecha 17 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario